MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	**FORMATO DE ESTUDIOS DECRETO 092 DE 2017**	Código: F-CT-043
		Versión:00
		Fecha: 18/09/2018
		Página 1 de 18

FECHA: 09 DE MAYO DE 2023

SECRETARIA / DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La secretaria de cultura y juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo, la administración municipal debe proporcionar la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el munición modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, para eventos presenciales.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaria de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local, es necesario realizar dar continuidad a la agenda cultural de artes escénicas y otros eventos de relevancia municipal, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos mencionamos como ejemplos la programación presencial y/o virtuales de artes escénicas, con 5 versiones y que recoge las tradicionales celebraciones del día internacional del teatro (celebrado desde el año 2000). Otros eventos de relevancia incluyen conmemoraciones de aniversarios relacionados con la cultura y otras celebraciones en torno al arte, la literatura y la música como festival Intercolegiados de teatro, la celebración del aniversario del municipio, Las lunadas, el Color Fest, entre otros que permiten reunir a los niños, jóvenes y adultos en torno a las nuevas tendencias musicales y a propuestas innovadoras que permiten el encuentro familiar. Además del apoyo de estos eventos, se define como una actividad complementaria y adicional el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas (teatro y danza) que han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y esta en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local.

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultual local constituye una de las misiones constitucionales encomendada a los entes territoriales, a su vez incluida en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso" dentro de la línea 2 "Nuestra gente nuestro compromiso y la línea : Subprograma :Llamar la juventud; donde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos. Y dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma "Nuestro Sello, La Cultura": A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

La Secretaría de Cultura y Juventud es consciente de la oferta de artistas escénicos en el municipio, de los eventos que han logrado convertirse en espacios tradicionales de intercambio cultural, de la importancia de la oferta de espectáculos en forma presencial y de la necesidad de fortalecer y apoyar a los artistas locales a través de la oferta de espacios de capacitación, creación y proyección. Es por esto que la Secretaría se ve en la necesidad de contratar una entidad u organización que le permita dinamizar esta agenda cultural local, continuidad a una serie de eventos que se han venido institucionalizándose en el municipio a través de los esfuerzos de la secretaría de cultura y otras instituciones locales aliadas.

Entre los eventos de la agenda cultura anual y/o periódica que se busca fortalecer se incluyen como mínimo:

Séptimo Festival Artes en escena: Festival realizado en la ceja desde el año 2016, y que reúne la celebración del día Internacional de Teatro, realizado en La Ceja desde el año 2000, I día Internacional de la Danza, celebrado desde el año 2009, y otras efemérides como el día del idioma y la celebración del mes de la Infancia y la Adolescencia. Este evento incluye la realización de alrededor de 10 funciones de artes escénicas (Teatro, danza, música, performance, circo y otros)

Fortalecimiento complementario de la Escuela Municipal de Teatro y artes escénicas. Oferta de procesos complementarios en la formación para el teatro y las artes escénicas del municipio para el mejoramiento y ampliación de la oferta de procesos de formación en teatro, danza, expresión corporal presencia escénica, entre otros, para usuarios de la Secretaria de Cultura y Juventud, artistas y habitantes de la zona urbana y rural del municipio, desde etapas de iniciación, pero sobre todo de profundización y proyección. Este fortalecimiento se incluye dentro de la agenda cultural toda vez que los espacios de formación apoyados se encuentran en capacidad de alimentar la agenda cultural municipal con producciones propias producto de la continuidad de procesos.

Para la realización de dichos eventos es necesario aunar esfuerzos con una ESAL, que se encargue de las actividades para el diseño de la agenda cultural, de la dirección y ejecución de estas, en coordinación con la Secretaria de Cultura y Juventud, aprovechando los espacios, equipamientos,

dotaciones y capacidades logísticas, y complementando con espacios, dotaciones de la ESAL con la que se realice en el convenio

A través de la promoción del talento local con todas sus representaciones artísticas, de la apropiación de nuestro patrimonio cultural, y de los eventos que generen la participación de toda la ciudadanía, lograremos exaltar nuestra identidad y a través de la inclusión de todos los sectores y población, lograremos narrar de la mejor manera la historia de nuestra cultura cejeña.

V Festival del Libro y la Cultura de los Cejeños

El Festival del Libro y la Cultura de los Cejeños - FELICES es un evento cultural que se lleva a cabo con el fin de apoyar y visibilizar el trabajo de los artistas literarios de la localidad y el país. Este festival es importante por varias razones:

Promueve la cultura: FELICES busca difundir la cultura a través de diversas actividades, como presentaciones de libros, charlas con autores, talleres, exposiciones y espectáculos culturales. Esto permite a los habitantes de La Ceja y a los visitantes de otras ciudades acercarse a la cultura y ampliar sus conocimientos.

Fomenta la lectura: El festival también busca fomentar la lectura en la comunidad, especialmente entre los niños y jóvenes. Para ello, se realizan actividades que incentivan el hábito de la lectura, como cuentacuentos, presentaciones de libros infantiles, y este año se realizará un concurso de microrrelato, entre otras.

Genera intercambio cultural ya que es un espacio de encuentro entre personas de diferentes culturas y países, lo que permite el intercambio de experiencias y conocimientos. Además, también es un espacio para el diálogo y la reflexión sobre temas de interés general.

Promueve la economía local: El festival se convierte en una oportunidad para que los comerciantes locales puedan promocionar sus productos y servicios de carácter literario. De esta manera, se dinamiza la economía del municipio y se genera empleo para la población local.

Es importante la alianza con la ESAL debido a que esta se encargaría de hacer la promoción, divulgación y puesta en marcha de la agenda de comunicaciones del evento, sería un aliado estratégico en las gestiones que se realicen con universidades, editoriales y escritores nacionales.

V Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal

El Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal es un evento cultural que se lleva a cabo en la localidad, con el fin de comunicar el legado musical del compositor cejeño Manuel J. Bernal, referente internacional de la música Tradicional colombiana Este festival es importante por varias razones:

Fomenta la música andina colombiana: El festival es un espacio para que los músicos y compositores de música andina colombiana puedan dar a conocer su trabajo y promover su música. Además, también es un espacio para la formación y el intercambio de conocimientos entre los músicos y compositores.

Genera turismo cultural: El Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal atrae a turistas de diferentes partes del país y del extranjero, lo que contribuye a dinamizar la economía local y promover el turismo cultural en la región por medio de la agenda cultural del festival que se realiza en el mes de octubre.

Fortalece la identidad cultural: El festival es un espacio para que la comunidad se reúna y celebre su cultura. Al asistir al festival, los habitantes de la región se sienten orgullosos de su identidad cultural y se fortalece el sentido de pertenencia a la comunidad por el legado tradicional de la música.

Para el desarrollo de esta actividad el municipio de la Ceja contará con el apoyo económico del Ministerio de Cultura, permitiendo así la posibilidad de tener una agenda académica, formativa y de espectáculos de alto nivel.

Mes del patrimonio

En el mes de septiembre se celebra a nivel nacional el día del patrimonio, teniendo en cuenta la riqueza patrimonial de nuestro municipio es que la secretaria propende por generar una serie de actividades que permitan involucrar a la comunidad con el patrimonio material e inmaterial desde nuestro territorio, generando así estrategias innovadoras de inclusión y participación comunitaria. Durante el desarrollo de las actividades en marco de esta celebración se estimula la generación de conocimientos y tendencias del patrimonio, así como la implementación de alianzas con organizaciones públicas y privadas del oriente cercano para la producción de conocimiento en relación al patrimonio y su divulgación.

Esta conmemoración es un motivo de encuentro e intercambio entre los vigías de patrimonio, centros de memoria histórica, gestores patrimoniales, la comunidad interesada en los procesos patrimoniales del territorio y los habitantes del municipio de la Ceja. Esta propuesta surge además como reconocimiento a que desde años anteriores el área de patrimonio desarrolló algunos acercamientos a la identificación de los elementos patrimoniales del municipio por medio del trabajo en el área urbana y rural desde diferentes organizaciones.

Octavo Festival Intercolegiados de Teatro La Tarima

Realización del Séptimo Festival Intercolegiado de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro de las Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados locales, nacionales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y Juventud, la Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras, que busca generar intercambios entre los colegios y la potencialización de las artes escena en las instituciones educativas municipales

Inauguración centro cultural y de la juventud

Este año la administración municipal entregará a la comunidad el nuevo centro cultural y de la juventud, este proyecto es relevante para el sector cultural debido a que se espera sea una de las infraestructuras culturales que genere mayor dinamización de los procesos formativos en áreas artísticas y culturales del municipio. En este sentido, dar a conocer el centro cultural mediante una jornada donde prime el arte y la cultura es una excelente oportunidad para dar a conocer el nuevo centro cultural y de la juventud a la comunidad. Al ofrecer una variedad de actividades culturales y artísticas, se puede generar interés y curiosidad en la comunidad, lo que puede motivar a las personas a visitar y participar en el centro en el futuro.

Además, es importante poder fomentar la participación juvenil en el centro cultural y de la juventud ya que este espacio está destinado a ser un lugar para que los jóvenes se reúnan, participen en actividades y se involucren en la cultura y las artes, este espacio es fundamental para entregar de manera simbólica la obra a la comunidad.

Lunadas

Las lunadas son un espacio de libre esparcimiento para los jóvenes cejeños, en el marco de esta actividad se realizan eventos culturales que contienen la participación de diferentes agrupaciones compuestas por jóvenes con el fin de tener un espacio de visibilización. Este espacio se genera de manera mensual en diferentes zonas descentralizadas de la localidad.

Es por lo anterior, que contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para la comunidad Cejeña, sino que propiciará un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo ,artístico y cultural.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", en especial en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 NUESTRA GENTE NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura

Subprograma: Nuestro sello, la cultura.

1.1 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

1.2 OBJETO. ***AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.***

1.3 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
Producto: 93141514 Servicios Socioculturales			

1.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N°: Conforme al secop II

1.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la población del municipio de La Ceja que se encuentre alineada con los programas a ejecutar; se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades:

Igualmente se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito a continuación debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

DESCRIPCIÓN (Especificaciones)	EVENTOS	UNID	CANT
Programación cultural de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro, para la celebración del Día Internacional del Teatro 1. Sexto (Celebrado por la SMP en alianza con el municipio desde el año en Esce 2000) y el Dia Internacional de la Danza (Celebrado de forma conjunta desde el año 2009.	Séptimo Festival Artes en escena	Eventos	10
Actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. 4 días de evento	V Festival del Libro y la Cultura de los Cejeños	Evento	4
Realización de eventos culturales artísticos en espacios públicos o de instituciones aliadas con motivo de la realización del V Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal. 3 días de evento.	V Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal	Evento	3
Realización de eventos en espacios públicos o de instituciones aliadas con motivo de la realización de las actividades de patrimonio material e inmaterial	Mes del patrimonio	Evento	2
Realización del Séptimo Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales e locales, internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaria de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras	Octavo Festival Intercolegiados de Teatro La Tarima	Evento	5
Realización del evento central de inauguración de la entrega de la infraestructura cultural. Este evento contará con la presentación de diferentes actividades artísticas.	Inauguración centro cultural y de la juventud	Evento	1
Realización de eventos mensuales donde tienen la participación agrupaciones artísticas conformadas por jóvenes.	Lunadas	Eventos	8

1.6 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los convenios de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3":

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.

b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "auxilios parlamentarios, sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del articulo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con la proyección de costos del Municipio, según el estudio de mercado realizado, la entidad estatal cuenta con la siguiente disponibilidad de recursos:

PRESUPUESTO MUNICIPIO	$ 77.365.788

La ESAL debe manifestar el valor del aporte en especie o en dinero, para la ejecución del proyecto.

EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor para el FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CUTURALES Y PROGRAMADAS PARA LA JUVENTUD, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más el servicio educativo.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante, experiencia en proyectos similares cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del aporte del Municipio.

Propuesta técnica para ejecución de las actividades:

El oferente que acredite la siguiente calidad obtendrá un puntaje máximo de 700 puntos.

DESCRIPCIÓN (Especificaciones)	EVENTOS	PUNTAJE
Programación cultural de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro, para la celebración del Día Internacional del Teatro 1. Sexto (Celebrado por la SMP en alianza con el municipio desde el año en Esce 2000) y el Dia Internacional de la Danza (Celebrado de forma conjunta desde el año 2009.	Séptimo Festival Artes en escena	100
Actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. 4 días de evento	V Festival del Libro y la Cultura de los Cejeños	100
Realización de eventos culturales artísticos en espacios públicos o de instituciones aliadas con motivo de la realización del V Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal. 3 días de evento.	V Festival de Música Andina Colombiana Manuel J Bernal	100
Realización de eventos en espacios públicos o de instituciones aliadas con motivo de la realización de las actividades de patrimonio material e inmaterial	Mes del patrimonio	100
Realización del Séptimo Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales e locales, internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras	Octavo Festival Intercolegiados de Teatro La Tarima	100
Realización del evento central de inauguración de la entrega de la infraestructura cultural. Este evento contará con la presentación de diferentes actividades artísticas.	Inauguración centro cultural y de la juventud	100
Realización de eventos mensuales donde tienen la participación agrupaciones artísticas conformadas por jóvenes.	Lunadas	100

Para acreditar el puntaje, las ESAL, deben aportar las actividades que se realizarán con el presupuesto marco de la entidad estatal y deben indicar cuál va a ser su aporte, ya sea en dinero o en especie.

EXPERIENCIA ADICIONAL (100 puntos)

El proponente cuenta con experiencia adicional en la ejecución de proyecto cuyo objeto corresponde AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CUTURALES Y PROGRAMADAS PARA LA JUVENTUD

PERSONAL TÉCNICO (200 Puntos)

CALIDADES	PUNTAJE
Profesional Administrador del proyecto. Profesional en Administración de Empresas, Negocios o Administración Pública.	100 puntos
Profesional líder operativo: Posgrado en gestión y emprendimiento de proyectos culturales.	100 puntos

Para acreditar este criterio de evaluación, las ESAL deben aportar hoja de vida con todos los soportes académicos y carta de compromiso de cada profesional.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para lo cual, Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación		
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su aporte, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Convenientes
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	1 Raro	2 Menor	3	3	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Conveniente
3	Especifico	Externo	Contratació	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los	2	2 Menor	4	4	Convenient e	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1	3	3	Si	Convenient e

					documentos solicitados)	resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales											
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	6	6	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Convenientes
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	3	3	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Convenientes
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en las condiciones del convenio. Cambios originados en la necesidad de la Entidad Estatal de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	1 Insignificante	3	3	Si	Convenientes
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución del convenio	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio en relación con la normativa vigente.	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Conveniente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto	2	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y	Seguimiento constante a los precios por parte de los convinientes	2	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Conveniente

					la ejecución del convenio.	inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del convenio.											
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Entidad Estatal y Conveniente
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del convenio acorde con lo pactado.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Conveniente
12	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19 u otros, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de del convenio.	3 Posible	4 Mayor	8	8	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para desarrollar de forma alternativa las actividades relacionadas con el convenio	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Si	Entidad Estatal y Conveniente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón a la ejecución del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas

6. CONDICIONES DEL CONVENIO

1. Informes mensuales con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.
2. Consolidar un informe final del impacto.

7. Compromisos

Del asociado (ESAL)

- Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
- Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas asignadas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.

- Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio.

- Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

- Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión. Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Del Municipio

- Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
- Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio.
- Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución. F. Evaluar los informes de progreso y final del convenio g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal, según corresponda.
- Cumplir con la forma de desembolso estipulada en el convenio.

- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
- Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

8. Forma de desembolso

El Municipio realizará los desembolsos siguiente manera:

El Municipio desembolsará sus aportes de la siguiente manera: El treinta por ciento (30%) del valor total de lo será dado a título de anticipo a la firma del acta de inicio. El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio al operador, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del convenio, el cual, debe ser invertido en los gastos para lo cual ha sido solicitado, de acuerdo con el ***"Plan de Inversión del Anticipo"*** presentado por el asociado y aprobado por el supervisor. Dicho valor deberá ser amortizado en su integridad. En caso de generarse rendimientos financieros, serán liquidados a favor del municipio. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el asociado debe abrir una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio girará los recursos. ***Esta cuenta deberá estar a nombre del convenio y contendrá el nombre del asociado***. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Los demás desembolsos serán parciales de conformidad con el avance del proyecto, previa verificación por parte del supervisor contractual del mismo y presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio.

Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC.

9. Plazo: Vigencia 2023 desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

10. Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. La supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Secretaría de Cultura y Juventud.

12. ESTUDIOS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra

Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

DEMANDA ANTERIOR DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR:

La Secretaría de Cultura y Juventud analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares a través de contratos de prestación de servicios o de suministro; sin embargo, para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor beneficio para la comunidad y optimización de los recursos públicos.

CONTRATOS SIMILARES DE AÑOS ANTERIORES

CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2021.04.14.052.341	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento y ejecución de actividades artísticas y culturales en el municipio de La Ceja	$56.100.000	MENSUAL	06 meses
2022.10.14.053.289	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para la ejecución y desarrollo de la agenda cultural y artística del municipio de La Ceja.	$160.000.000	MENSUAL	10 meses
2022.10.14.052.288	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programada por la secretaria de Cultura y juventud en las zonas rural y urbana del municipio de La Ceja.	$85.188.000	MENSUAL	11 meses

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Cultura y Juventud encontró que las siguientes entidades que podrían estar en la capacidad para ejecutar el convenio que se derive.

1. Sociedad de mejoras públicas (esal)
2. Corporación teatro bitácoras (esal)
3. Voces de papel (sas)
4. Corporación cultural banda de payuco (esal)

15. ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Demas documentos relacionados en los presentes estudios previos

URIEL MAURICIO RIOS ARANGO
Secretario
Dependencia: Secretaría de Cultura y Juventud